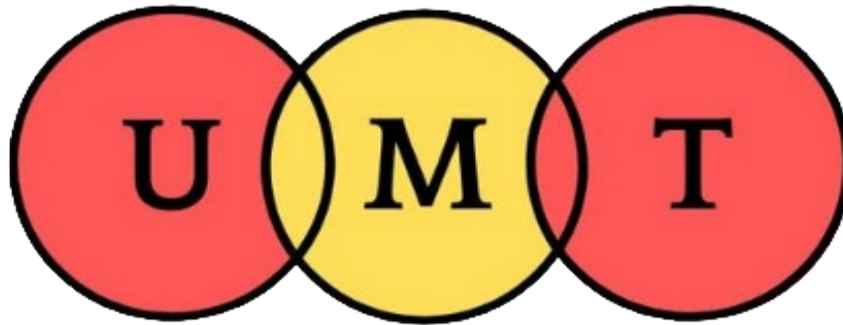


UNIÓN DE MILITARES



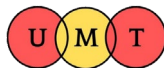
DE TROPA

AÑO 2024
PROPUESTA
17

Propuesta 17-2024 sobre modificación del Real
Decreto 462/2002



U.M.T Unión de Militares de Tropa
Asociación Profesional 8/2013



Propuesta 17-2024 sobre modificación del Real Decreto 462/2002

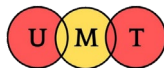
De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012 de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se eleva Propuesta 17-2024 sobre modificación del Real Decreto 462/2002, para su debate en el COPERFAS P24-03, quedando a la espera de recepción de resolución o respuesta motivada sobre el trámite o no de la misma con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa y la expresión de los recursos que procediera de acuerdo con los artículos 40, 47, 48, 112, 113, 121, 123 y 125 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento pudiendo recurrir en alzada y/o potestativamente en reposición de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que contra los actos de trámite que directa o indirectamente decidan sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer los mencionados recursos cabiendo fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley.

INTRODUCCIÓN.

El Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, regula las indemnizaciones por razón del servicio. Actualmente, se contempla un descuento por alimentación durante la participación en ejercicios tácticos y maniobras al personal de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, esta práctica puede ser vista como una desventaja para los miembros de las Fuerzas Armadas, considerando las condiciones y exigencias específicas de su servicio.

La propuesta que aquí se presenta tiene como objetivo eximir a los miembros de las Fuerzas Armadas del descuento por alimentación durante los ejercicios





Propuesta 17-2024 sobre modificación del Real Decreto 462/2002

tácticos y maniobras, reconociendo las condiciones particulares y los desafíos únicos a los que se enfrentan durante estas actividades.

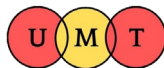
CONSIDERACIONES.

Reconocimiento de la Naturaleza del Servicio Militar. Los ejercicios tácticos y maniobras son componentes esenciales del entrenamiento y preparación operativa de las Fuerzas Armadas. Estas actividades son vitales para asegurar que los militares estén preparados para enfrentar cualquier situación que pueda surgir en el cumplimiento de sus deberes. Durante estos ejercicios, los miembros de las Fuerzas Armadas operan en condiciones de alta demanda física y mental, frecuentemente en entornos austeros y desafiantes. La eliminación del descuento por alimentación reconoce y valora el esfuerzo y la dedicación que estos ejercicios requieren.

Los ejercicios tácticos no solo implican el aprendizaje de nuevas habilidades, sino también la puesta en práctica de técnicas avanzadas bajo condiciones simuladas de combate. Esto incluye la supervivencia en terrenos adversos, la resistencia a condiciones climáticas extremas y la adaptación a situaciones imprevistas. En estos contextos, la alimentación adecuada es crucial para mantener la energía y la moral de los soldados, lo cual es indispensable para el éxito de estos ejercicios y maniobras.

Condiciones Especiales y Específicas del Servicio. A diferencia de otros funcionarios, los miembros de las Fuerzas Armadas no tienen la opción de elegir cuándo y dónde se llevarán a cabo sus ejercicios tácticos. Estos ejercicios y maniobras a menudo implican largas jornadas en ubicaciones remotas, donde las opciones de alimentación son limitadas o inexistentes. Aplicar un descuento en estos contextos no refleja adecuadamente las realidades operativas y logísticas de los ejercicios militares.





Propuesta 17-2024 sobre modificación del Real Decreto 462/2002

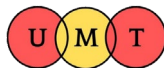
Equidad y Justicia. La implementación de esta modificación garantiza un trato más equitativo y justo a los miembros de las Fuerzas Armadas en comparación con otros empleados públicos que no están sujetos a las mismas exigencias operativas. Al no descontar la alimentación durante los ejercicios tácticos, se asegura que los militares reciban una compensación adecuada que refleje las condiciones reales de su servicio.

Es importante considerar que, en muchas ocasiones, los militares participan en maniobras multinacionales o en misiones de paz en el extranjero, donde las condiciones de vida son extremadamente variables y pueden ser mucho más duras que las que enfrentan otros funcionarios públicos. En estos contextos, los soldados no tienen control sobre su entorno ni sobre las condiciones en las que deben operar. Por tanto, eliminar el descuento por alimentación es una medida de justicia que reconoce estas diferencias y asegura que los militares no sean penalizados económicamente por las condiciones adversas a las que se enfrentan.

Comparativa Internacional. Al revisar las políticas de otros países con fuerzas armadas comparables, se observa que muchas naciones no aplican descuentos en la alimentación durante los ejercicios tácticos y maniobras. En países como Estados Unidos, Reino Unido y Canadá, se proporciona una asignación completa para alimentación sin descuentos adicionales durante las maniobras militares. Esto es un reconocimiento de la importancia de mantener a las tropas bien alimentadas y motivadas en condiciones extremas.

La implementación de una política similar en España no solo alinea nuestras prácticas con los estándares internacionales, sino que también refuerza el compromiso del país con el bienestar y la preparación óptima de nuestras Fuerzas Armadas. Al adoptar esta medida, España enviaría un mensaje claro de apoyo y reconocimiento a sus militares, asegurando que están debidamente cuidados y valorados en todas las circunstancias.





Propuesta 17-2024 sobre modificación del Real Decreto 462/2002

La modificación que propone esta propuesta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, para excluir a los miembros de las Fuerzas Armadas del descuento por alimentación durante ejercicios tácticos y maniobras, es una medida justa y necesaria, que reconoce las condiciones únicas y exigentes del servicio militar, promueve la equidad y asegura un trato justo a quienes dedican su vida a la defensa y seguridad del país. Solicitamos que esta propuesta sea considerada y aprobada para su implementación.

Al implementar esta modificación, España estaría reconociendo y valorando adecuadamente el sacrificio y la dedicación de sus militares, asegurando que puedan cumplir con sus responsabilidades sin enfrentar cargas económicas injustificadas. Esta medida fortalecerá la moral y la cohesión de las Fuerzas Armadas, mejorando su eficacia y preparación para cualquier desafío que puedan enfrentar.

Por lo expuesto, en defensa de la Escala de Tropa y Marinería que representamos, formulamos la siguiente,

PROPUESTA:

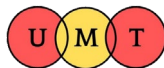
Se propone la modificación del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, para añadir la exclusión a los miembros de las Fuerzas Armadas del descuento por alimentación durante los ejercicios tácticos y maniobras.

Modificación Propuesta

1. Modificar el Artículo 10 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, añadiendo un nuevo apartado 6 con la siguiente redacción:

Artículo 10.6 Indemnizaciones por dietas de alojamiento y manutención.





Propuesta 17-2024 sobre modificación del Real Decreto 462/2002

6. No se aplicará descuento por alimentación a los miembros de las Fuerzas Armadas durante la realización de ejercicios tácticos, maniobras y actividades similares. Esta excepción se aplica en reconocimiento de las condiciones especiales y las exigencias operativas a las que se enfrentan durante estas actividades.

En Ciudad Real, a 14 de agosto de 2024

En Nombre y Representación de JD

Francisco Bellón Clavijo

